



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

061

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1781, publicado en el Registro Oficial No. 400, de 29 de agosto del 2001, se conforma la Comisión Nacional de Conectividad;

Que el Decreto Ibídem, en su artículo 2 establece que para los propósitos de coordinación, la Comisión Nacional de Conectividad conformará comisiones técnicas especiales con la participación de funcionarios de alto nivel de las instituciones competentes para la definición de programas nacionales;

Que el artículo 3, literal d), del mencionado Decreto, determina que el La Comisión Nacional de Conectividad estará integrada por un Directorio constituido, entre otros, por el Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;

En uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política de la República y del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Delegar al señor SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGROPRODUCTIVO, para que integre el Directorio de la Comisión Nacional de Conectividad en representación del Ministro de Agricultura y Ganadería.

Dado en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito a, 18 ABR. 2005

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

sc
EZ/EPN/tpc
11-IV-2005